

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 215

TEGUCIGALPA: 27 DE ENERO DE 1902

NUMERO 2.146

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional Legislativo por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, acerca de los actos del Poder Ejecutivo durante el año económico de 1900 á 1901.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 32.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 112.50—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 250.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional Legislativo por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, acerca de los actos del Poder Ejecutivo durante el año económico de 1900 á 1901.

SEÑORES DIPUTADOS:

Nuevamente cábeme la honra de presentarme ante vosotros, cumpliendo con los preceptos de nuestro Código fundamental, para daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Fomento y Obras Públicas, correspondientes al año económico de 1900 á 1901; pero, antes de hacerlo, permitidme presentaros el homenaje de mis respetos y desearos el mejor éxito en vuestros trabajos, para bien del país y honra de sus dignos Representantes.

El año económico á que me refiero ha sido un año de verdadera labor; y si algo se ha hecho en favor del progreso de Honduras, se debe principalmente á nuestro digno Jefe del Estado, quien, si bien ha prestado la mayor atención á los diferentes ramos del Gobierno, ha sido incansable en dedicarse de preferencia á los relativos al fomento y desarrollo material del país.

Cuando un Gobierno es eminentemente administrativo, sus labores en estos últimos ramos tienen que ser por extremo fuertes; de tal manera, que si el país continúa, como es probable, en la senda de progreso que ha

emprendido, será quizá necesario, siguiendo el ejemplo de las naciones más adelantadas, subdividir en diferentes Ministerios la importante Cartera que hoy está á mi cargo.

Antes de tratar detalladamente de los varios departamentos que corresponden al Despacho de Fomento y Obras Públicas, permitidme hablaros de la manera como cumplió el Poder Ejecutivo el decreto número 37 del 14 de junio de 1900, en que se decidió tomar parte en la Exposición Pan-Americana de Buffalo, ya que se me confirió el honor de nombrarme Comisario General de Honduras en aquel certamen.

EXPOSICIÓN PAN-AMERICANA

Después de haberse reunido en el país, con ayuda del Comité Central de Tegucigalpa, de las Juntas de Fomento, de los señores Gobernadores, Honorables Municipalidades y personas particulares, muestras de nuestra minería, agricultura, selvicultura, manufacturas y antigüedades, y de estar preparado de antemano nuestro pabellón en Buffalo, fácilmente pudo la Comisión hondureña instalar su exhibición de tal manera, que á Honduras cupo la distinción de ser el primero de los países extranjeros que abrió su edificio en aquel torneo de la civilización.

Los Directores de éste, y la prensa y el público de Estados Unidos, hicieron sentir á la Comisión hondureña su benevolencia por tal causa; y desde entonces hasta el fin del certamen nuestro pabellón fué uno de los más favorecidos.

Creo un deber de justicia manifestar aquí, que los honorables señores W. J. Buchanan y John G. Milburn, Director General y Presidente de la Exposición, respectivamente, son acreedores á un voto de gracias, por las atenciones que prodigaron á la Comisión hondureña; y lo merecen también mis infatigables colaboradores General N. Bolet Peraza y Coronel Sergio Lusky, á quienes se debe en gran parte el buen éxito de nuestra representación.

Los resultados morales y prácticos que la Exposición produjo en favor de nuestro país, son muchos, y detalladamente me ocuparé en ellos. No puede estar mejor demostrada al mundo la riqueza de nuestro suelo, si se toma en cuenta que, á pesar de no haber sido posible conseguir de momento muestras escogidas en todos los ramos, por falta de museos nacionales y comerciales, obtuvimos once premios de primera clase (medallas de oro), esto es, más que Bolivia, Brasil, República Dominicana, colonias francesas, Jamaica, Perú, Haití, y que cualquiera de las demás Repúblicas hermanas de Centro-América.

Recibieron medalla de oro: nuestra colección minera; la exhibición de productos agrícolas; las fibras; los puros de la fábrica

La Mejor, de Fiallos & C., de Copán; el café de San Marcos de Colón; la colección de cafés; la de maderas de ebanistería; la de artículos manufacturados, como sombreros de junco, etc.; la de plantas medicinales y zarzaparrilla; un trabajo de bordados de doña Antonia Carbó y Montardo, y nuestra exhibición de antigüedades. Debe satisfacerse sobremedera que Honduras haya recibido dos primeros premios en selvicultura, por sus maderas y por sus plantas medicinales, si se considera que el total de medallas de oro concedidas en esta sección fué sólo de diez y seis, correspondiendo las demás á Estados Unidos, Méjico, Chile, Cuba, Argentina y Ecuador; y que en el ramo de minería recibieron este alto premio, además de Honduras, únicamente algunos expositores de Estados Unidos, Méjico, Chile, Canadá, Brasil, Bolivia y Argentina.

En cuanto á nuestra exhibición arqueológica, debo decir que fué declarada unánimemente la más interesante y completa de todas las colecciones que en Buffalo se expusieron.

Recibimos, además, nueve medallas de plata, doce de bronce y diez y ocho menciones honoríficas; dando un total de cincuenta premios. En el anexo A encontraréis el detalle de estas recompensas.

Si el número de menciones honoríficas es comparativamente pequeño en relación con las que obtuvieron otros países, consiste en que hubo pocos expositores particulares de Honduras.

He sentido que nuestro tabaco haya sido premiado sólo con medalla de plata, pues por su excelente calidad, no inferior al de Vuelta Abajo, de Cuba, merecía una mayor recompensa; pero la culpa la tienen nuestros cosecheros, que curan el tabaco deficientemente y lo tratan por métodos antiguos, perjudicando el aroma y la calidad de la hoja. El Jurado reconoció la calidad superior y el gusto peculiar de los tabacos de Copán; pero apuntó estos defectos, que tan fácilmente podrían subsanarse. Uno de los principales importadores de tabaco en los Estados Unidos, manifestó que, cambiando el sistema curativo de nuestro tabaco, no tendría rival en el mundo. Ojalá que esta lección dada por el Jurado de la Exposición sirva á nuestros cosecheros para que en lo futuro traten de mejorar la curación del tabaco, ya que la máxima no debe ser mayor cantidad de hojas, sino mejor calidad de ellas. Puede asegurarse que el día en que nuestro tabaco esté debidamente preparado, tendrá un expendio considerable y constituirá sin duda uno de nuestros principales artículos de exportación.

Nuestra exhibición minera fué una verdadera revelación para los visitantes de Buffalo, y así debía ser, dadas la variedad y riqueza de nuestros minerales. Llamó espe-

cialmente la atención la pirámide que representaba la producción metálica de la *New York & Honduras Rosario Mining Co.* en el año de 1900, que fué de 1.205.475 onzas de plata y 95.748.80 de oro, dando un total de \$ 843.655.42 oro americano; lo mismo que la colección de pepitas de oro de Olanchito, pertenecientes á don Federico Bell, superiores en tamaño á las que se exhibieron de otros países de este Hemisferio.

Nuestros sombreros de junco, llamados comúnmente sombreros de Panamá, fueron muy bien aceptados en Búfalo, por su suavidad, que los hace adaptables á cualquier forma, y por la calidad superior de sus materiales. Un comerciante de Santa Bárbara, que llevó á aquella plaza una considerable cantidad de estos sombreros, no solamente los vendió á precios sumamente ventajosos, sino que también recibió para el verano próximo importantes órdenes; de tal suerte, que se ha abierto un buen mercado á los productos de esta industria, que por falta de consumo había ya comenzado á decaer.

Hemos dado á conocer, pues, en el Certamen de Búfalo, parte de nuestras riquezas, é indudablemente debemos esperar, como consecuencia natural, que afluirá á nuestro país inmigración y capital extranjero, de que tanto necesitamos; y por este solo hecho hay que reconocer que los gastos que ocasionó la Exposición, que ascendieron á \$ 49.938.68 hasta el último de julio de 1901, no fueron mal empleados; debiendo tomarse en cuenta también los efectos morales, que no son pocos.

En los Estados Unidos, sin embargo de ser los principales compradores de nuestros productos, éramos poco conocidos, por no decir mal juzgados. Hoy, aquella gran Nación tiene una idea muy diferente de nosotros. Están convencidos de la estabilidad del Poder en Honduras; reconocen sus liberales instituciones, y, sobre todo, nos respetan, porque saben que, aunque no existen grandes capitales entre nosotros, el adelanto relativo en que nos encontramos lo debemos únicamente á nuestros propios esfuerzos.

Durante las pocas semanas que permanecí en Búfalo, tuve, por invitación de la Bolsa de aquella ciudad y de la Asociación de Banqueros del Estado de New York, la oportunidad de dirigir la palabra al comercio y á la banca en favor del comercio latino y de la fundación de un Banco Pan-Americano. Los discursos que pronuncié con aquel motivo, los encontraré en los anexos. En el mismo sentido hablé también ante la Cámara de Comercio de Cleveland y en algunas reuniones públicas.

Tal es, á grandes rasgos, el resultado de la participación de Honduras en aquella notable Exposición.

Paso ahora á ocuparme en los diferentes ramos que abarca el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

COMERCIO

Gracias á la estabilidad del cambio, que fué tan favorable como en el año anterior, manteniéndose entre el 115 y 130 p. $\frac{\text{c}}{\text{d}}$ sobre oro americano, el comercio del país sigue prosperando, como lo demuestra el establecimiento de nuevas casas al por mayor, tanto en la capital como en la costa Norte, y el hecho de no haber suspendido sus pagos ningún comerciante de Honduras. El crédito de que goza nuestro comercio en el exterior es excelente; y á esto se debe que visitan hoy nuestro país gran número de agentes de casas extranjeras.

La importación ascendió en el año, en moneda del país, á la suma de \$ 4.168.599.51, de la manera siguiente:

	Bultos	Kilos	Valor
Importación gravada.	102.404	6.686.084	\$ 3.344.574.90
Id. libre por concesión	40.937	3.839.498	632.920.78
por dispensa oficial	14.276	556.712	88.195.35
— por reciprocidad.	8.011	414.527	102.908.50
	225.628	11.486.811	\$ 4.168.599.51

La importación por Aduanas se distribuye así:

	Bultos	Kilos	Valor
Amapala	68.514	4.397.808	\$ 1.857.002.05
Puerto Cortés	85.581	4.716.213	1.521.188.81
Trujillo	20.853	756.870	284.143.47
La Ceiba	42.455	1.343.801	454.563.89
Roatán	8.223	252.519	71.721.49
	225.628	11.486.811	\$ 4.168.599.51

Como veráis, el mayor movimiento corresponde al puerto de Amapala, aunque la importación gravada fué superior en Puerto Cortés.

La importación, dividida según los países de que procede, es así:

	Bultos	Kilos	Valor
Estados Unidos	174.682	8.573.905	\$ 2.792.822.40
Alemania	11.399	594.382	486.273.68
Inglaterra	9.891	456.881	471.690.83
Francia	1.632	99.652	101.855.94
España	6.014	190.327	33.513.17
Diversos países de Europa	611	34.230	18.301.26
Bélgica	11.271	285.782	152.800.02
Centro-América	10.383	517.135	107.412.15
Diversos países hispanoamericanos	231	712.977	1.673.12
Africa y Asia	14	1.636	2.356.94
Total	225.628	11.486.811	\$ 4.168.599.51

Comparando la importación de este año con la del anterior, que fué de libras \$ 1.409.703, ó sean 15.086.656 $\frac{1}{2}$ k., tenemos una diferencia en contra de 3.619.846 k., diferencia que se explica fácilmente por el hecho de haber entrado en vigor en el año económico último una nueva tarifa aduanera.

La exportación fué de \$ 6.183.023.37, y se descompone de la manera siguiente:

Metales	\$ 2.279.115.50
Frutas	1.945.388.43
Ganado	557.316.00
Café	275.193.95
Maderas	274.255.00
Tabaco	213.423.75
Cueros y pieles	182.349.70
Añil	107.365.20
Hule	82.958.40
Zarzaparrilla	88.503.54
Diversos (sombreros, trigo, artefactos, sal, etc.)	177.153.90

De esta exportación corresponde un 70 p. $\frac{\text{c}}{\text{d}}$ á los Estados Unidos, y el 30 p. $\frac{\text{c}}{\text{d}}$ restante, á Alemania y á Centro-América en su mayor parte.

Hubo un aumento regular en la exportación de metales, cueros, pieles y zarzaparrilla, y una baja considerable en la exportación de ganado, á causa de la falta de demanda, en condiciones favorables, en El Salvador y Guatemala.

Aunque se ha tratado de reunir los datos más exactos posible referentes á la exportación, ésta, en realidad, es superior á la suma expresada, porque no solamente no corresponden los valores calculados á los que efectivamente tienen en los mercados extranje-

ros, pues los que constan son los de las plazas del país, sino también porque se exportan por las fronteras terrestres muchos productos cuya cantidad y valor no siempre es posible fijar con exactitud. Sin embargo, aun así la exportación fué superior á la importación, dejando á favor de la riqueza pública la suma de \$ 2.014.423.86, balance nada desfavorable si se considera que una gran parte de los países latinoamericanos importa mayor cantidad de la que exporta. Esto no obstante, es de sentirse que sea relativamente insignificante nuestra exportación, comparada con la gran riqueza natural de nuestro suelo. Es verdad que nos hacen falta capitales extranjeros para el desarrollo de estas riquezas; pero si nuestro comercio se dedicara con mayor empeño al negocio de exportación, podría aumentarla considerablemente, pues por simple descuido ó negligencia no se recogen entre nosotros muchos productos que son fuente de riqueza para otros países. Llamo la atención sobre las materias siguientes: las fibras, la crin de caballo, los cueros de ganado caballar y lanar, las pieles de nuestros animales silvestres, el dividivi ó nacascolo, tan común en nuestra costa Sur; la resina, las gomas y bálsamos, la vainilla, los chiles y otros condimentos que dondequiera, casi sin cultivo, se producen; la pimienta olorosa, silvestre en nuestros bosques, que se usa para la fabricación del *Bay Rum*, y se exporta en las Antillas en grandes cantidades; y muy especialmente sobre las materias oleaginosas. Pocos países del tamaño del nuestro poseen en tal extensión bosques de palmeras que produzcan frutas oleosas como Honduras; y sin embargo, no se exporta hoy día ni una libra de aceite de palma. De igual manera, las semillas de castor (*palma Christi*) se pierden en cantidades enormes, mientras introducimos aceite de castor, muchas veces de cuestionable calidad. Ojalá nuestro comercio se fijara en tan importante asunto, para el bien propio y de la riqueza nacional.

MINERIA

Este ramo, quizá el más importante en nuestro país, dadas las inagotables riquezas que encierra nuestro suelo y subsuelo, progresa, aunque no de una manera tan rápida como es de desearse. Desgraciadamente, sufrimos todavía las consecuencias de las equivocaciones de algunas empresas mineras extranjeras, que dieron sin justicia mala fama á minas muy ricas, sólo porque no supieron hacerlas productivas, generalmente por falta de buena administración. Difícil es esperar de una mina buen resultado cuando los minerales no se benefician de una manera adecuada, ó los gastos de administración son excesivos, ó no se invierte el capital necesario para la abertura y explotación de las vetas; pero esta misma mina, trabajada como se debe, produciría cuantiosas ganancias. Citaré únicamente dos ejemplos en comprobación de mi aserto. La empresa *The New York & Honduras Rosario Mining Co.*, establecida en San Juancito, hace algunos años iba á cerrar sus trabajos por falta de suficiente producción; se cambió el jefe de aquéllos, y el resultado no se hizo esperar mucho tiempo. Hoy día la empresa paga un crecido dividendo á sus accionistas, y produce en oro y plata cerca de un millón de pesos oro americano en el año. Y las empresas de *The Aramecina Gold & Silver Mining Co. Ltd.*, que hoy trabajan formalmente, obtienen productos considerables de sus minas, que si bien son muy ricas, no daban antes los mismos rendimientos. Sin faltar á la verdad, y sin hipérbole, puedo asegurar que hay docenas de minerales en Honduras que con una

buna administración serían tan productivos como los del Rosario y Aramecina; y lo comprueban los trabajos del señor Bell en Olancho, del General Ortiz en El Tránsito, del señor Torres en el Valle de Angeles, y de muchos otros que, aunque trabajan en pequeña escala, no dejan de obtener buenos productos de sus minas.

El capital extranjero no se ha fijado suficientemente en los minerales de los departamentos de Tegucigalpa, Olancho, El Paraíso, Choluteca, Valle, Comayagua, Gracias, Copán y Santa Bárbara; pues de seguro encontraría en ellos muchas minas que, beneficiadas con prudencia, le darían un crecido interés sobre los fondos que invertiera.

Siguen en explotación las mismas minas que se trabajaban en el año anterior.

Se concedieron en el año económico de que doy cuenta nueve zonas minerales y dos planteles; se aprobaron siete medidas de zonas; se presentaron veintitrés denuncias; y fueron otorgadas tres concesiones de aguas.

En Olancho han comenzado sus trabajos previos dos compañías americanas, y los ricos lavaderos que piensan explotar les darán indudablemente buenas ganancias.

Otra compañía, también americana, que posee en el mineral de Lucerna las minas de plata y cobre *Los Diamantes y Santa Lucía*, trabajara con una nueva maquinaria, que aumentará considerablemente la producción metálica de esta empresa.

Los vastos depósitos de hierro magnético de Agulteca permanecen aún sin explotarse. El señor José Cicerón Castillo se había propuesto levantar allí una fundición en grande escala; pero el Gobierno no pudo celebrar contrata alguna con él, porque no demostró tener el capital suficiente para dicha empresa.

Antes de pasar á otra materia, me permito recordaros el proyecto de reformas al Código de Minería, que os propuse el año pasado. Por tocar á su término vuestras sesiones al presentarse aquel proyecto, no os fué posible discutirlo; mas espero que lo haréis durante las sesiones actuales. Las dificultades que apunté el año pasado subeisten aún, y han sido mayores en el presente, como lo comprobaré á su debido tiempo. Tomando en cuenta tales dificultades y la bondad del sistema propuesto, que tiende á evitar conflictos que ocurren con frecuencia, no dudo que, para la buena marcha administrativa en el ramo de minería, os dignaréis elevar dicho proyecto á ley de la República.

(Continuará)

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 32.00.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 32.00, que se entregarán al señor Máximo Godoy, de esta capital, en pago de la conducción, hasta San Lorenzo, de dos ruedas de cañón, con peso total de cuarenta arrobas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.00, que se entregarán al Comandante de Armas de este departamento para que pague el alquiler de la bestia en que fué un Oficial á San Lorenzo, conduciendo unos reclutas que iban á prestar servicio en Amapala.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 112.50.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 112.50, que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría de esta capital, quien los invertirá en la compra de veinticinco piezas de manta, á \$ 4.50 cada una, que servirán para la fabricación de uniformes de tropa en el taller de sastrería de aquel establecimiento. La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1901.

Debiendo nombrarse el Comandante Local del distrito de Yocón, departamento de Olancho; y en atención á las aptitudes y buenos antecedentes del Teniente Julio Guillén, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante del distrito en referencia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 20.00, que se entregarán á don Manuel Salinas en pago de la manutención que durante los días 8 y 9 del mes en curso dió á los quince jóvenes que figuran como alumnos en la Escuela de Contabilidad Fiscal, por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme á lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del corriente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 250.00, que se entregarán á doña Flora de Mejía en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 del corriente, ha dado á los quince jóvenes que figuran como alumnos en la Escuela de Contabilidad Fiscal, por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme á lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 31 de junio del corriente año. Esta erogación corresponde á los días transcurridos desde el 10 del presente al de la fecha.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1901.

Para el mejor servicio de la Comandancia del distrito de Opatoro, departamento de La Paz; y en atención á las aptitudes y buenos antecedentes del Teniente Joaquín Flores; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante Local de aquel distrito, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1901.

No pudiendo continuar en el desempeño de la Comandancia del distrito de El Negrito, departamento de Yoro, el Capitán Luis Ramírez; y en atención á la honradez del de igual grado, Tránsito Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante Local de El Negrito, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias al Capitán Ramírez por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

JOSÉ PÍO NÚÑEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el día diez y nueve del corriente mes se le ha decretado prisión provisional á Alejandro Valladares Medina, por el delito de lesión ejecutada en la persona de Bernabé Saucedo, el domingo tres del mismo, como á las ocho de la noche, en el centro de este pueblo; y no habiendo sido capturado ni presentado para notificarle los autos de prisión y procesa-

miento, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que si aparece en su jurisdicción, ordenen su captura y lo remitan á las cárceles de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, pelo liso negro, color negro, sin barba y poco bigote, mirada maliciosa, viste pantalón y chaqueta de algodón, usa sombrero de junco y es descalzo.—Librado en Güinope, á veinte de noviembre de mil novecientos uno.—José Pío Núñez.—Tomás Lagos.—Félix Serra.—Es conforme.—José Pío Núñez. 22

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Roberto E. Troy, mayor de edad, empresario, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte-América, y vecino de San Pedro Sula, á nombre del señor don Thomas W. Troy, pidiendo, para traspasarla á la compañía denominada "The Thomas W. Troy and Company," la siguiente concesión:

1.º—El Gobierno concede á Roberto E. Troy el privilegio exclusivo, por diez años, para fundar, mantener y administrar molinos de uso moderno para hacer harina de trigo y maíz en los puntos que juzgue convenientes, en los departamentos de Cortés y Santa Bárbara. Pero podrán continuar funcionando los que actualmente estén establecidos.

2.º—El Gobierno otorga al señor Troy el derecho de exportar libremente, sin pagar derechos fiscales ni municipales, establecidos ó por establecer, los productos de los molinos que funcionen. Asimismo tendrá igual derecho por la importación que haga de la maquinaria, útiles, enseres y demás materiales que necesite para la instalación y mantenimiento de los molinos, casas y dependencias, y por la importación de granos que necesite como semilla destinada á la fundación de fincas.

3.º—El Gobierno se obliga, por el término de la presente concesión, á mantener inalterable el derecho que actualmente se paga, según la tarifa, por la importación de la harina extranjera; pero podrá declarar la libre importación en los casos extraordinarios de escasez pública.

4.º—El Gobierno otorga al señor Troy exención del pago de todo impuesto fiscal y municipal, establecido ó por establecer, por los molinos y sus productos, casas, edificios y dependencias.

5.º—El Gobierno le concede, además, exención absoluta del servicio militar y concejil, en tiempo de paz, de los empleados, jornaleros, etc., que estén al servicio de la empresa; y en tiempo de guerra solamente podrá mantener los que sean estrictamente indispensables para que los trabajos no sufran perjuicios.

6.º—El Gobierno concede al señor Troy el derecho de posesión en los terrenos nacionales que necesite para instalar los molinos, casas, oficinas y demás dependencias; asimismo, para potreros y fincas de trigo y maíz que quiera cultivar; no debiendo pagar canon alguno, ni al Gobierno ni á las Municipalidades. El número de manzanas que desde luego se le conceden, no excederá de mil.

7.º—El señor Troy se obliga á fundar y mantener, por lo menos, un molino para trigo ó maíz, con capacidad de cincuenta barriles diarios, tan pronto como se obtengan cosechas de las fincas á que se refiere el número siguiente.

8.º—El señor Troy se obliga, además, á principiar la fundación de una finca de trigo dentro de seis meses de aprobada esta concesión por el Congreso, adoptando instrumentos y máquinas modernas para el cultivo y cosecha. Admitirá, de acuerdo con las respectivas Municipalidades, un número regular de jóvenes mayores de diez y ocho años, para que, tomando parte en los trabajos de la empresa, se instruyan en las operaciones de cultivo y cosecha, y en el uso de las máquinas é instrumentos de labranza.

9.º—El señor Troy se compromete á comprar á los productores del país todo el trigo que se le venda, al precio ordinario del mercado.

10.º—Todos los privilegios, derechos y obligaciones enunciados, durarán por el término de diez años, prorrogables de acuerdo con el Gobierno; y éste se obliga á no hacer concesiones más favorables que las presentes.

11.º—El señor Troy podrá traspasar la presente concesión á una compañía cuya organización merezca la aprobación del Gobierno. La fuerza mayor ó el caso fortuito suspenderán, mientras duren, el cumplimiento de las obligaciones.

Para los efectos legales se hace la presente publicación.

Tegucigalpa, enero 23 de 1902.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo don Roberto E. Troy, mayor de edad, empresario, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte-América, y vecino de San Pedro Sula, como Representante sustituto de "The Sula Valley Packing Co.," pidiendo la siguiente concesión:

1.º—El Gobierno concede á "The Sula Valley Packing Co.," el derecho de construir y mantener mataderos, refrigeradores y demás establecimientos especiales para destazar, beneficiar, preparar y conservar carnes de ganado vacuno y de otras especies, incluyendo verracos. La preparación, beneficio y conservación, se harán en condiciones propias para la exportación de piezas enteras, ó como se estime conveniente, en barriles, latas ú otra clase de empaques.

2.º—El Gobierno otorga á la Compañía el derecho exclusivo de exportar por los puertos de la Costa Norte de Honduras, sin pagar derechos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, todos los productos de la empresa, cualquiera que sea la forma y cantidad en que haga la exportación.

3.º—El Gobierno concede además á la Compañía el derecho de importar al país, libre de impuestos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, las máquinas con sus repuestos, aparatos, herramientas, muebles, materiales y demás útiles necesarios para las instalaciones de mataderos, refrigeradores y edificios para las operaciones diversas de la empresa.

4.º—El Gobierno concede á la Compañía exención del pago de impuestos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, por los productos de la empresa, por las casas, edificios, oficinas, etc., etc.

5.º—El Gobierno concede á la Compañía el derecho de importar al país, sin pagar impuestos fiscales y municipales, ganado vacuno y de cualquiera otra clase, mayor ó menor, de las mejores razas que puedan cruzarse con las existentes en el país, pudiendo disponer de los semovientes aludidos, á precios razonables y en la forma que acuerde con el Gobierno.

6.º—La Compañía podrá traer al país, para los trabajos de la empresa, empleados ó trabajadores extranjeros, con excepción de negros y chinos. Los que mantenga del país, estarán exentos del servicio militar y concejil en tiempo de paz, y en el de guerra sólo podrá conservar el número que sea absolutamente necesario para sostener regularmente los trabajos.

7.º—El Gobierno tendrá sobre las operaciones de la empresa la vigilancia que determinen los Reglamentos que emita, y no podrá hacer otras concesiones de indole igual á la presente en condiciones más favorables, durante el tiempo que ésta esté rigiendo.

8.º—La presente concesión durará diez años, contados desde que los trabajos queden definitivamente instalados á fines del corriente año. El caso fortuito ó la fuerza mayor, pueden motivar una prórroga, la cual debe solicitarse antes de que transcurra el año indicado.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1902.

LEONOR MUÑOZ,

Juez de Paz de lo Criminal de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este de mi cargo se instruye información criminal contra Raimundo Betanco, por el delito de violación forzada y con intimidación en la señora Modesta Ríos, de este vecindario; y que al notificársela el procesamiento, artículo 1.650, Procedimientos, se avalló de estas cárceles, á pesar de los exhortos suplicatorios expedidos á las autoridades de los pueblos donde se presume se encuentra. Que con fecha cuatro del mes de noviembre en curso se le decretó prisión provisional, artículos 33, Constitución Política, y 1.758, regla 3.ª, Procedimientos; y que habiéndosele citado por la tabla del Juzgado para ser notificado, sin saberse su paradero, á nombre de la República, exhorto y requiero á Uds. que si el reo prófugo Raimundo Betanco, de 33 años de edad, soltero, vecino de El Corpus, alto, delgado, calzado de barba, color blanco, ojos medios gateados, descalzo,

viste pantalón y camisa de algodón, sin cicatriz visible; y al aparecer en sus jurisdicciones, ordenen su captura, y remitirlo con las seguridades del caso á estas cárceles, y á la orden del Juzgado ó al de Letras, á donde se remitirá la causa. Asimismo se cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado, después de publicado, para los efectos de ley, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que dé lugar conforme á derecho; dirigiéndose esta providencia al Redactor del periódico oficial para su publicación, artículo 1.765, Procedimientos.—Librado en Concepción de María, á 14 de noviembre de 1901.—Leonor Muñoz—Perfecto Varela.—P. Esquivel. 22

ANDRÉS PUERTO,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de Olanchito, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Inés Rivera, vecino de esta ciudad, por el delito de injurias graves en la persona de don Felipe Sánchez; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, con las seguridades necesarias, á las cárceles de esta ciudad, á la orden de este Juzgado, por haber emprendido fuga en el acto de hacerle la notificación del auto de cárcel. Filiación del reo: alto, color trigueño, barba poca, carilarga, ojos negros, pelo crespo, como de cincuenticuatro años de edad, viste pantalón y camisa, señal visible, cativó en los pies y manos. Ofréscosle mi reciprocidad en casos análogos.—Librado en Olanchito, á treinta de octubre de mil novecientos uno.—Andrés Puerto.—Nicolás Ruiz.—Francisco Mejía. 18

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Abogado don Pedro A. Trejo, en representación del señor don Benjamín Milla, vecino de la ciudad de Gracias, se ha presentado ante esta Administración, denunciando el terreno conocido con el nombre de "Gualcira," y al que da el denunciante el nombre de "Berlín," cuyos límites son: al norte, terreno ejidal de Atima; al sur, terreno de los señores Luis y Sérvulo Castellanos y demás condueños, y el de "Cololaca," perteneciente al pueblo de La Igualta; al oriente, terreno "El Suptal," de las aldeas de Gualcira y Peñas; y al occidente, terreno ejidal de Lepaera. Consta la faja denunciada como de trescientas hectáreas, aproximadamente, propias para la agricultura, y situada en jurisdicción municipal de Atima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 21 de diciembre de 1901.

Aviso

Del 15 al 30 del presente mes, estará abierta la matrícula de este Instituto. Los interesados se presentarán á la Secretaría del establecimiento, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

MAXIMILIANO SAGASTUME.